



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00031-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
EJECUTADO: OLGA LUCIA RODRIGUEZ MORALES
RADICACIÓN: 6300140030082021-00031-00

De acuerdo a lo solicitado por el Apoderado Judicial del extremo demandante, y como no se obtuvo respuesta por parte del pagador **CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES REHABILITAR**, a los oficios No. 063 del 01 de febrero de 2023 y No. 1097 del 25 de octubre de 2023, se procede a **REQUERIRLO** nuevamente para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, informe al despacho sobre la efectividad de la medida de embargo de la quinta parte del excedente del Salario Mínimo Legal Vigente que devenga la señora **OLGA LUCIA RODRIGUEZ MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.799.402 decretada en auto fechado el 12 de febrero de 2021.

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio de la Secretaria expídanse y remítase el oficio respectivo con copia de éste auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

14 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e11dc22ac5ed1582f3153f5c7475c7916a93b89d1d649ed75c518601d834280**

Documento generado en 13/02/2024 07:56:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>